

*"1985 – 19 de noviembre – 2025
Año Homenaje al cuadragésimo aniversario
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo"*

Bolívar, 25 de Septiembre de 2025

Al Departamento Ejecutivo

REF. EXP. N° 9127/25-26

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 3104/2025 =

Artículo 1°: Convalidase la addenda al Contrato de Locación suscrito entre la Municipalidad de Bolívar y la firma E.I.I RINCON S.A., la cual tiene por objeto modificar el monto del canon locativo del Contrato a través del cual la Municipalidad adquirió el uso y goce de un inmueble ubicado en calle Alvear N° 47, local 2 de esta Ciudad, con el fin de destinarlo a la instalación y funcionamiento de las oficinas administrativas del Instituto de Obra Medico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (I.O.M.A), delegación Bolívar, que expresa:



gobierno municipal
PARTIDO DE BOLIVAR

ADDENDA
CONTRATO DE LOCACION

Entre la E. I.I RINCON S.A CUIT: 30-70129236-3, representado en este acto por el Sr. **NOSEDA Gualberto Cesar**, D.N.I 11.247.260, con domicilio en la calle Mitre N° 533, Bolívar, Provincia de Buenos Aires, en adelante EL LOCADOR por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR CUIT: 30-99905839-2** representado en éste acto por el Sr. **PISANO Marcos Emilio**, D.N.I 26.643.164, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, en adelante EL LOCATARIO, se conviene en celebrar la siguiente **ADDENDA** al **CONTRATO DE LOCACION COMERCIAL** suscrito entre las partes, de conformidad a las cláusulas que a continuación se detallan:

ANTECEDENTES:

- a) Que con fecha 1° de Diciembre de 2024 las partes suscribieron un Contrato de Locación mediante el cual EL LOCADOR cedió en locación al LOCATARIO un inmueble ubicado en calle Alvear N° 47, local 2, de la ciudad de San Carlos de Bolívar. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección B; Manzana 139; Parcela 10-a; Subparcela 112; Partida 26.857. Que el mismo tendría como destino la instalación de las Oficinas Administrativas del Instituto de Obra Medico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (I.O.M.A) y/o en su caso para oficinas o dependencias municipales.
- b) Que en la Cláusula Segunda de dicho Contrato se estableció un plazo de vigencia para la locación de veinticuatro (24) meses, computados desde el día 01 de a Diciembre del año 2024.
- c) Que en la Cláusula Tercera del mencionado Contrato, se estableció el monto del canon locativo en la suma mensual, igual y consecutiva de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00), por mes para el primer cuatrimestre de contrato (4 meses iniciales). El precio de la locación se ajustaría cuatrimestralmente conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC).

**"1985 – 19 de noviembre – 2025
Año Homenaje al cuadragésimo aniversario
del fallecimiento de Juan Carlos Bellomo"**

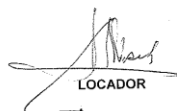
Que en virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan:

PRIMERA: La presente ADDENDA tiene por objeto modificar el valor del monto del canon locativo, para el tercer cuatrimestre de vigencia de la locación, computado a partir del 1° de Agosto de 2025.

SEGUNDA: Estipulase el monto del canon locativo para el segundo cuatrimestre de vigencia de la locación en la suma de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$480.497,00)** mensuales. Se deja constancia que el mismo ha sido ajustado de conformidad con el Índice de Precios al Consumidor (IPC), en virtud de lo dispuesto en el Contrato de Locación.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Carlos de Bolívar, al día 24 de Julio de 2025.


MARCO PISANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR
LOCATARIO


LOCADOR

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR,
A VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025.


LEANDRO BERDEGAR
Secretario H.C.D.


DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente H.C.D.